



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 303 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, 28 JUN. 2022.....

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 756-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 634-2022-GR-PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala: *"Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad (...)"*;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, indica: *"...En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente y cuyo monto asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación..."*, en cumplimiento a ello; el PIP a habilitar con CUI N° 2194462 cuenta con Expediente Técnico aprobado y registrado en el Banco de Inversiones con Resolución Gerencial General Regional N° 562-2018-GGR-GR PUNO de fecha 18.10.2018, el mismo a la fecha ya no se encuentra vigente;

Que, el Anexo N° 02 "Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución de gasto en Inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año 2022" de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; menciona en el ítem c) del numeral 5.5 excepcionalmente, si la totalidad de cartera de inversiones del PMI y proyectos en etapa de ejecución cuenta con recursos programados en el presente año fiscal, en función a la programación de ejecución financiera registrada y actualizada en el Formato N° 12-B para cada inversión y al cronograma de ejecución establecido para cada proyecto, en cuyo caso las entidades (...), puede habilitar recursos a inversiones viables o aprobadas y activas en el Banco de Inversiones, para financiar la actualización de expediente técnicos (...), así mismo en el 5.6 mencionada que para la aplicación de dicha excepción requiere al opinión previa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de la Oficina de Presupuesto, además la verificación según corresponda de lo señalado en los literales a) al i) del inciso 5.2 del Anexo 2 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, en contraste a ello y realizada la verificación en el SSI del Invierte.pe, el proyecto de inversión a habilitar no cumplen con literal a) y b) del inciso 5.2, (el proyecto a habilitar no están prevista en la PMI 2022-2024 del Gobierno Regional de Puno, no respetando el criterio de continuidad y el orden de prelación; pero si se encuentran registrado en el Formato 12B, no presenta duplicidad y cuentan con el saneamiento físico legal), por otro lado con respecto al numeral 5.1 (...), ii) presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente Año Fiscal; respecto del proyecto a anular para el presente caso el Proyecto de Inversión con CUI N° 2194501 se sustenta en el segundo punto del Informe N° 744-2022-GRP/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura; indica que culminó su ejecución física en el 2022 y se encuentra en proceso de liquidación, por lo que el presupuesto programado en el presente año es de libre disponibilidad;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 744-2022-GRP/GRI, solicita asignación de crédito presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, mediante la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático; de acuerdo al proveído de la Gerencia General Regional mediante del Informe N° 641-2022-GR-PUNO/GRPPAT, en donde solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura propuesta de modificación presupuestal para asignar recursos para la actualización del expediente del técnico del proyecto de inversión 2194462 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCATIVO EN LA I.E.S. THOMAS ALVA EDISON DE LA URBANIZACIÓN CHILLA - LOS ROSALES, CENTRO POBLADO DE CHILLA - DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - REGIÓN PUNO", cuyo habilitador propuestos es





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 303 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, ...28 JUN. 2022.....

del proyecto de inversión Pública 2194501 "Instalación del servicio educativo de la Institución educativa secundaria Santa Mónica en el distrito de Juliaca, provincia de San Román - Puno" y además es evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con opinión favorable según norma;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 614-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, emitido por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI; indica que el Proyecto de Inversión a habilitar con CUI N° 2194462, no se encuentra prevista en la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional Puno; sin embargo de acuerdo a la asignación presupuestal incorporaran en la cartera de Programación Multianual de Inversiones como inversión no prevista, así mismo menciona que está registrado en la programación financiera en el Formato 12-B de acuerdo a lo solicitado; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral del artículo 13.1 y 13.2 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con Informe N° 756-2022-GRPUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto propone la modificación por la suma de S/. 114,886.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 (S/. 114,886.00) soles, conforme a lo consignado en el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (En Soles)

RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

Table with 4 columns: META, PROYECTO, ANULACIÓN, HABILITACIÓN. It lists two projects: 2194501 (installation) and 2194462 (improvement), with a total of 114,886.00 S/.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia del presente dispositivo a los órganos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional y la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Puno.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERMAN ALEJO APAZA GOBERNADOR REGIONAL